



can el reintegro, y disposiciones
aduan y firmar S. M. N. de

Blanco
D. J.

Nasario

Cortez

de mil ochocientos cincuenta y

del Ayuntamiento Const. de ella,
son lo siguiente

de la reclamacion de los treinta
hecho por D. Joaquin Robles á

al no ha podido justificar su
de la cantidad al comun de

expedida por el Sr. Vey D. Felipe,
mil ochocientos cincuenta y seis, y en

de nuevo, así como tambien, que de ahora se haya de declarar
por de la pertenencia de este comun de ahora, en aborro de pleito, todos
los montes, segun y en los terminos que se tiene solicitado, con la
encara se documenten que lo comprueban, y que por ellos, preben
ga al Comisionado de Montes D. Antonio Capel y dependientes que
tenga nombrados, se abstenga de entrometarse en gestion alguna sobre
los montes comprendidos en la jurisdiccion de esta Villa; en inteligencia